



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 30 NOV. 2016

DECRETO Nº 4083

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Convenio de Transferencia Financiera suscrito con fecha 30 de Noviembre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública; la Orden de Ingresos Municipales Nº 1208067, de fecha 04 de Febrero de 2016, correspondiente a depósito directo proyecto ejecución Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto Nº 1604, de fecha 11 de Diciembre de 2015, mediante el cual se aprueba Convenio Marco entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto Exento Nº 1415, de fecha 29 de Septiembre de 2016, emitido por la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior, del Gobierno de Chile, mediante el cual aprueba Modificación de Convenio Marco entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015; la Modificación de Convenio Marco entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, para la Ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBESE** la Modificación de Convenio Marco suscrito con fecha 12 de Septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015.

2.- Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, debiendo entenderse regularizados los servicios que por este acto se contratan.

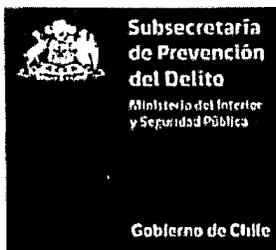
Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
ALCALDE DE LA SERENA  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- ◆ Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior
  - ◆ Departamento de Finanzas
  - ◆ Asesoría Jurídica
  - ◆ Oficina de Partes
- LMV/CSA/MPVV/acc



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO MARCO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2015.



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

DECRETO N° 1415

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECEPCIÓN

24 OCT 2016

SANTIAGO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

DEPART. JUNTA DE		<i>Geof.</i>
DEP T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E CUENTAS		
SUB. DEP. C P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, el Decreto N° 658, de 5 de agosto de 2011; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 1.083 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1604, de 11 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

**REFRENDACIÓN**  
REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

**CONSIDERANDO:**

1) Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Contraloría General de la República
  2. Municipalidad de La Serena; Intendencia de la Región De Coquimbo
  3. División Jurídica y Legislativa
  4. División de Administración, Finanzas y Personas
  5. División de Gestión Territorial
  6. Auditoría Interna
  7. Partes y Archivo

TOMADO RAZON  
10 NOV 2016  
Contralor General de la República

07 OCT 2016

1589921F

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

3) Que, en mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, con fecha 30 de noviembre de 2015, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1604, de fecha 11 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4) Que, por ORD. N° 4024, de fecha 09 de agosto de 2016, la Municipalidad de La Serena solicita un cambio en el período de vigencia del convenio marco suscrito.

5) Que, por Memorándum N° 654-DGT/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio aceptarla.

6) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, celebraron con fecha 12 de septiembre de 2016, una modificación al convenio original, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

## DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la modificación de Convenio Marco celebrada con fecha 12 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región De Coquimbo, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 12 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1.326, Piso 5°, comuna de Santiago; la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde, don Roberto Elías Jacob Jure, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 451, comuna de La

Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, representada por el Sr. Intendente don Claudio Ibáñez González, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 350, comuna de La Serena, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

**SEGUNDO:** En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, con fecha 30 de noviembre de 2015, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1604, de fecha 11 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Que, por ORD: N° 4024, de fecha 09 de agosto de 2016, la Municipalidad de La Serena solicita un cambio en el período de vigencia del convenio marco.

Que, por Memorándum N° 654-DGT/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplazase la cláusula duodécima por la siguiente:

#### **DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.**

**DUODÉCIMO:** *La vigencia de este convenio marco se extenderá hasta que todos los proyectos aprobados en virtud de la ejecución del mismo, se encuentren concluidos y se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento.*

*No obstante lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la glosa N° 09 de la Ley de Presupuestos N° 20.798, para el año 2015, los plazos solo podrán extenderse hasta por 36 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los años respectivos, no pudiendo exceder del año 2018.*

**CUARTO:** La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La personería de don Claudio Ibáñez González, como Intendente de la Región de Coquimbo, consta en el Decreto Supremo N° 973, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 13 de julio de 2015.

La representación con la que comparece don Roberto Elías Jacob Jure, como Alcalde de la Municipalidad de La Serena consta de en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Coquimbo, de fecha 23 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SEXTO:** La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Roberto Jacob Jure, Alcalde Municipalidad de La Serena; Claudio Ibáñez González, Intendente de la Región de Coquimbo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia del presente Decreto, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N° 1604 de fecha 11 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

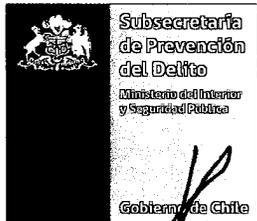
**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

*gawid*

**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

*H*

*G*



Subsecretaría de  
Prevención del Delito

Seguridad  
para  
todos

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MARCO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2015.**

En Santiago de Chile, a 12 de septiembre de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1.326, Piso 5°, comuna de Santiago; la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde, don Roberto Elías Jacob Jure, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, representada por el Sr. Intendente don Claudio Ibáñez González, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 350, comuna de La Serena, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

**SEGUNDO:** En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de La Serena y la Intendencia de la Región de Coquimbo, con fecha 30 de noviembre de 2015, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2015. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 1604, de fecha 11 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



**TERCERO:** Que, por ORD: N° 4024, de fecha 09 de agosto de 2016, la Municipalidad de La Serena solicita un cambio en el período de vigencia del convenio marco.

Que, por Memorandum N° 654-DGT/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, el Jefe de División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, por lo que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Convenio aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplazase la cláusula duodécima por la siguiente:

#### **DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.**

**DUODÉCIMO:** *La vigencia de este convenio marco se extenderá hasta que todos los proyectos aprobados en virtud de la ejecución del mismo, se encuentren concluidos y se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el presente instrumento.*

*No obstante lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la glosa N° 09 de la Ley de Presupuestos N° 20.798, para el año 2015, los plazos solo podrán extenderse hasta por 36 meses, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los años respectivos, no pudiendo exceder del año 2018.*

**CUARTO:** La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La personería de don Claudio Ibáñez González, como Intendente de la Región de Coquimbo, consta en el Decreto Supremo N° 973, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 13 de julio de 2015.

La representación con la que comparece don Roberto Elías Jacob Jure, como Alcalde de la Municipalidad de La Serena consta de en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Coquimbo, de fecha 23 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**SEXTO:** La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**ANTONIO FREY VALDÉS**  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



**CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**  
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE COQUIMBO



DIRECCION  
ASESORIA  
JURIDICA



VºBº  
ASESOR  
JURIDICO



DIVISION  
JURIDICA